



D. JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía 781/2024, de 20 de septiembre, cuyo texto seguidamente se transcribe, han sido aprobadas la Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso de selección, mediante concurso de méritos, para la constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Técnicos/as destinada a los Servicios Técnicos de Excmo. Ayuntamiento de El Coronil:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS DESTINADA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 11 de septiembre de 2024, se emite informe por parte del Departamento de Recursos Humanos, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aeEbzdH/bZdr7BrAmQh/Vw==>, sobre los costes salariales que supondría para este Ayuntamiento la contratación de un Arquitecto Técnico.

SEGUNDO. - Consta en el expediente documento, de fecha 12 de septiembre de 2024, Bases de convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Técnicos/as destinada a los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de el Coronil para contrataciones temporales, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYTKCJZMSV6W3SIFFGACGMU>.

TERCERO. - Consta en el expediente informe de la Secretaría General, de fecha 20

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





de **septiembre** de **2024**,
<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UZSPSHQMNZCB7WEXEKFCB54> .

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo de Arquitecto/a Técnico/a, adscrito a los Servicios Técnicos Municipales, para nombramientos interinos y contrataciones temporales, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - *Convocar las pruebas y aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitectos/as Técnicos/as destinada a los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de el Coronil para contrataciones temporales, las cuales se transcriben a continuación literalmente:*

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS DESTINADA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

PRIMERA. - JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- *Según prescribe el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es personal laboral el que, en virtud de contrato de trabajo, formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.*

Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

El artículo 15 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, prevé como contratos temporales los contratos por circunstancias de la producción y los contratos por sustitución, modalidades mediante las cuales se realizarán las contrataciones provenientes de la bolsa de empleo que regulan estas Bases.

1.2.- Es objeto de la presente convocatoria, la selección de arquitectos técnicos, adscritos al Área Técnica del Ayuntamiento de El Coronil, para la constitución de bolsa de empleo, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, como acumulación de tareas, cobertura de bajas, vacaciones o sustituciones laborales en la plaza ocupada por la persona titular, todo ello para evitar la paralización de dicha Área y facilitar el normal desarrollo de los servicios públicos en la que la misma interviene, con el objeto prioritario de informar los expedientes de licencias urbanísticas, expedientes de disciplina urbanística, redacción de proyectos municipales y direcciones de obra, sin perjuicio de desarrollar otros trabajos y labores propias del Área y de la titulación, dada la acumulación de tareas que embarga a este Área.

1.3.- Características del puesto:

Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo: A2

Salario Base: 1.147,35 €

Complemento de Destino: 566,36 €

Complemento Específico: 440,74 €

Destino: Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

1.4.- Las personas seleccionadas tendrán como funciones, entre otras:

- a) Las que les habilita su titulación.
- b) Responsabilidad de la elaboración, seguimiento, dirección y valoración de las obras y proyectos que les sean asignados.

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





- c) *Realización de aquellas inspecciones, comprobaciones y visitas que le sean asignadas para velar y controlar por el cumplimiento de la legalidad y de la calidad técnica de las obras, proyectos y similares de su ámbito de actuación.*
- d) *Redacción de informes, memorias y emisión de certificaciones dentro del ámbito de su competencia.*
- e) *Mediciones; elaboración de presupuestos; emisión de valoraciones.*
- f) *Coordinación de Seguridad y Salud.*
- g) *Desarrollar sus funciones con objetividad, imparcialidad e independencia, asumiendo la responsabilidad de la veracidad y la exactitud del contenido de sus certificados e informes.*
- h) *Garantizar la confidencialidad en relación con la información que obtengan en el desarrollo y ejecución de sus funciones.*
- i) *Aquellas otras funciones de carácter similar que le sean asignadas.*

1.5.- *Esta bolsa tendrá vigencia de dos años, prorrogable por dos más, a contar desde su constitución, o hasta que se constituya una nueva bolsa por alguno de los procedimientos previstos legalmente para ello.*

En el supuesto de que coincidan en el tiempo varias bolsas de empleo, como consecuencia de convocatorias específicas o procesos selectivos, tendrá prioridad la última bolsa de trabajo constituida, siendo excluyente de las anteriores.

Formar parte de la bolsa de empleo no genera ningún tipo de derecho a ser contratado por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, solo mera expectativa.

SEGUNDA. – SISTEMA SELECTIVO Y SOLICITUDES.

2.1.- *El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con el sistema de baremación que se especifica en la Base Sexta.*

2.2.- *La solicitud deberá cumplimentarse en el modelo oficial que recogen los Anexos I y II. En dicha solicitud deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración de plazo de presentación de instancias.*

Junto a la solicitud, habrá que presentar la documentación, ordenada y numerada,

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





que a continuación se detalla:

- a) *Fotocopia del DNI en vigor.*
- b) *Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición.*
- c) *Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en la Base 2.3.- de las presentes Bases.*
- d) *Documentación acreditativa de los méritos a valorar por el Tribunal.*
- e) *Informe de Vida Laboral actualizado y/o certificado colegial de tiempo ejerciendo la profesión*

La forma de presentación será a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Coronil, <https://sede.elcoronil.es> , o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

La falta de estos requisitos determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

2.3.- *Las personas aspirantes, deberán abonar, en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, la tasa de inscripción, en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Participación en las Convocatorias para la Selección del Personal al Servicio del Ayuntamiento, (BOP de Sevilla nº 247, de 25 de octubre de 2021), el importe de la tasa por derechos de examen será de 16,00 €.*

No obstante, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente, y hayan agotado, o no estén percibiendo, prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente la cantidad de 0,60 €, como tasas por

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





derechos de examen. Igualmente, los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, y lo acrediten fehacientemente, así como los discapacitados con un mínimo de un 33% reconocida por los órganos competentes de la Junta de Andalucía o del Estado, abonarán 0,60 € como tasas por derechos de examen, siempre que no superen en cómputo familiar el doble del SMI.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria: ES40 3058 3510 5427 3200 0018 CAJAMAR RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, indicando el nombre de la persona aspirante, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, indicando el N.I.F. seguido del puesto al que aspira.

2.4.- No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a la persona aspirante.

2.5.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

2.6.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.1.- para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

2.7.- A los efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1.- Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

- a) *Tener nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.*
- b) *Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa*
- c) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- d) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- e) *No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.*
- f) *Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura Técnica o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*

CUARTA. – LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS.

4.1.- *Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará el listado de personas admitidas y excluidas provisionales, que será publicado en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento por un plazo de diez días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





4.2.- *Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.*

QUINTA. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- *El Tribunal de Selección se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del R.D.L 5/2015 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará constituido por el/la presidente/a y 4 vocales, uno de los cuales actuará de secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.*

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- *El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de los establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.*

5.3.- *El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/204, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que las demás personas participantes.*

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





5.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y la adopción al respecto de las decisiones que estime pertinentes.

5.5.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

5.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del/la secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

5.7.- Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante. Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal del orden de prelación y la identificación nominal de las personas que se propongan para la constitución de bolsa de empleo.

5.7.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





mismas, así como para incorporar especialista en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal, y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

SEXTA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Orden APU 1461/2002 de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, el proceso selectivo constará de una única fase de concurso de méritos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

6.1.- Experiencia profesional en el ámbito privado (Máximo 5 puntos): *Se puntuará a razón de 0,20 puntos por año efectivo de ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. Los periodos inferiores a años efectivos de ejercicio serán puntuados a razón de 0,10 por semestre efectivo de ejercicio. No serán computados los periodos inferiores a seis meses de ejercicio efectivo.*

Este mérito se acreditará mediante certificado, expedido por el Colegio Profesional de Arquitectos técnicos correspondiente al que el profesional haya pertenecido, en el que se especifique los periodos de ejercicio efectivo del profesional como ejerciente, y/o con los contratos laborales o certificados de empresa, en el caso de trabajos realizados por cuenta ajena.

6.2.- Experiencia Profesional en el ámbito público (Máximo 12 puntos): *Experiencia en la Administración Pública como funcionario o laboral en puesto de trabajo igual o similar al aquí ofertado conforme a lo siguiente:*

a) *Tiempo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, y/o Entidades dependientes de éste y/o en otras Entidades Locales, como personal*

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





funcionario o como personal laboral, en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

b) *Tiempo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública o entidades dependientes de las Administraciones Pública, distintas del Ayuntamiento de El Coronil, en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente: 0,10 puntos por mes completo de servicio.*

Los periodos inferiores a un mes, entendiéndose por un mes completo como 30 días, no serán computados ni prorrateados.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración correspondiente en el que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y desglose de funciones y/o tareas.

6.3.- Formación Especializada: (Máximo 3 puntos):

Únicamente se valorarán cursos de formación que estén debidamente homologados o impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas, y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo.

Sólo se valorarán aquellos cursos con una carga lectiva superior a 15 hora, y conforme a la siguiente tabla:

- *Cursos de 15 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.*
- *Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.*
- *Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.*
- *Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.*

Para acreditar este mérito, se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas en las que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración. No se valorarán aquellos cursos en los que no consta la duración expresada en horas.

SÉPTIMA. – SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





7.1.- Realizada la baremación de méritos, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y dirigir reclamaciones al Tribunal sobre las puntuaciones obtenidas, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

En caso de empate en las puntuaciones, el Tribunal propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en plazo.

7.2.- Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de personas que superan el proceso selectivo por el orden de puntuación alcanzada.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

7.3.- Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva, las personas que superan el proceso selectivo deberán aportar originales donde se acrediten que reúnen los requisitos exigidos.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, decaerán del procedimiento quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





OCTAVA. - PROPUESTA DE SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

8.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de personas aspirantes que lo hubiesen superado, por orden de puntuación alcanzada, en el Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil. La publicación sustituirá a la notificación al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el Tablón de Edictos y la página web del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

8.2.- Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente, que dictará Resolución con la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente bolsa de empleo, ordenados por puntuación.

NOVENA. – FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

9.1.- La bolsa de empleo resultante del proceso selectivo, salvo que sea sustituida por otra procedente de un nuevo proceso, permanecerá en vigor dos años, a contar desde la fecha de la Resolución de su aprobación, y podrá ser prorrogable dos años más, o hasta que se constituya una nueva bolsa por alguno de los procedimientos previstos para ello.

En el supuesto de que coincidan en el tiempo varias bolsas de empleo, como consecuencia de convocatorias específicas o procesos selectivos concretos, tendrá prioridad la última bolsa de trabajo constituida, siendo excluyente de las anteriores.

9.2.- La bolsa de empleo funcionará de la siguiente forma:

a) La Delegación de Recursos Humanos remitirá por correo certificado al domicilio de la persona interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. En todo caso, el medio de llamamiento utilizado garantizará la recepción por los interesados.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





b) *Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica de la entidad.*

c) *Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo:*

- *Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.*
- *Renunciar al contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.*
- *No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo referido.*

d) *El/la interesado/a que sea llamado/a para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejerciendo cargo público que imposibilite la asistencia, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el/la propio/a interesado/a comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. Las causas que imposibiliten la incorporación deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme al estudio y valoración del personal de la Delegación de Recursos Humanos.*

e) *La renuncia de los/las aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Coronil, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pasa a situación de no disponible en la Bolsa de Empleo.*

f) *Para volver a estar disponible en la Bolsa de Empleo, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general, dirigida al Departamento de Recursos Humanos presentado por Registro o a través de sede electrónica, que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.*

DÉCIMA. - RECURSOS.

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

ANEXO I

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y apellidos	NIF
Discapacidad	Grados
Sí	
No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF
Poder de representación que ostenta	
<i>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos</i>	

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIONES	
Medio de notificación	
Notificación electrónica:	
Notificación postal:	
Teléfono	Móvil
Correo electrónico	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE:</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº _____ de fecha _____, en relación con el proceso selectivo para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS DESTINADA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL EXCMO.</p>

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES,

1. *Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
2. *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
3. *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
4. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
5. *Tener la titulación exigida en la presente convocatoria.*
6. *Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.*

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

DEBER DE INFORMAR SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardad los datos

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





<i>aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</i>	
Responsable:	<i>Ayuntamiento de El Coronil</i>
Finalidad principal:	<i>Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.</i>
Legitimación:	<i>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre</i>
Destinatarios/as:	<i>Los datos se cederán al Registro Central de Empleados Públicos, o cualquier otro que lo sustituya. No hay previsión de transferencia a terceros países.</i>
Derechos:	<i>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualquier otro derecho que le corresponda, tal y como se explica en la información adicional.</i>
Información adicional:	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en https://www.elcoronil.es/es/proteccion-de-datos/</i>

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

FECHA Y FIRMA
<i>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</i>
En _____, a ____ de _____ de 2024
<i>El/la solicitante</i>

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ANEXO II
AUTOBAREMO DE LA SOLICITUD PRESENTADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y apellidos	NIF

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 17 puntos)	TOTAL
<i>Por cada año efectivo de ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico: 0,20 puntos.</i>	
<i>Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil o en otras Entidades Locales o Entidades dependientes de éste, como personal funcionario en régimen de interinidad o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente: 0,20 puntos.</i>	
<i>Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública o entidades dependientes de las Administraciones Pública, distintas del Ayuntamiento de El Coronil, en la categoría de Arquitecto Técnico o equivalente: 0,10 puntos.</i>	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	

FORMACIÓN (Máx. 3 puntos)	TOTAL
<i>Cursos de 15 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.</i>	

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.	
Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso	
Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.	
TOTAL FORMACIÓN	

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

FECHA Y FIRMA
<p><i>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</i></p>
<p>En _____, a _____ de _____ de 2024</p>
<p>El/la solicitante</p>
<p>Fdo. _____</p>
<p>SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL</p>

SEGUNDO. - Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://elcoronil.es> y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO. – Comunicar esta convocatoria al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de que se designe a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		





CUARTO. - *Notifíquese la presente Resolución a las Áreas interesadas.*

QUINTO. - *Dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Ocaña, en El Coronil, a fecha de la firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Coronil, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo. José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	20/09/2024 11:02:52
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvJXyioMrCVaKs6XTZg+UA==		

